



JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

| | |
|---|----------------------|
| DEPENDENCIA EJECUTORA: | SALUD PÚBLICA |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER | |
| <p>El Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social del Estado de Lérica Tolima, celebró con la Gobernación del Tolima el Contrato Interadministrativo número 3847 del 15 de Noviembre de 2024, cuyo objeto “celebrar contrato interadministrativo con el Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social del Estado De Lérica Tolima, para apoyar la gestión de la Secretaría De Salud del Tolima, en el componente de convivencia social y salud mental, para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción del cuidado de la salud mental, prevención de la enfermedad y los trastornos mentales.”, por valor de mil cuatrocientos noventa y un millones novecientos mil pesos (\$1.491.900.000) M/CTE. y plazo cuarenta y cinco (45) días calendario</p> <p>El contrato interadministrativo 3847 de 2024, fue suspendido el día 30 de diciembre de 2024, habiéndose ejecutado 39 días y quedando pendiente de ejecutar tan solo 06 días, reiniciado el 19 de febrero de 2025 y prorrogado por ochenta (80) días más.</p> <p>Que en el marco del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato se encuentra el estudio de caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento, por ende, se debe contratar una entidad encuestadora competente, la cual cumpla con los requisitos técnicos, operativos y de experiencia para la aplicación de este tipo de encuestas y entrega del documento final; contemplado en la obligación número 22 del contrato interadministrativo 3847-2024, la cual reza así:</p> <p><u>Garantizar al componente Convivencia Social y Salud Mental, la contratación de la entidad encuestadora competente, la cual cumpla con los requisitos técnicos, operativos y de experiencia para la aplicación de este tipo de encuestas y entrega del documento final idem al anterior del estudio de caracterización del consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento, con las respectivas socializaciones, a realizar con la Secretaría resultados y demás documentos insumo, en coordinación con equipo de salud mental del Tolima.</u></p> <p>La presente necesidad se encuentra incluida y aprobada en el plan Anual de adquisiciones de la actual vigencia.</p> | |
| ANÁLISIS DEL SECTOR | |
| <p>Que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2016, en relación con el problema mundial de las Drogas, establece un conjunto de recomendaciones, entre las cuales se incluyen una serie de medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación social. desde los enfoques de salud pública, derechos humanos y desarrollo humano para proteger a los ciudadanos de sus consecuencias negativas, sobre una base no discriminatoria y</p> | |

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



de no estigmatización.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, definida por la Asamblea General de Naciones Unidas insta, entre otras acciones, a que los Estados Partes fortalezcan la coordinación interinstitucional para promover acciones transversales encaminadas a fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas.

Que el artículo 193 de la Ley 2294 de 2023, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", estableció la Política Nacional de Drogas, que apunta hacia un nuevo paradigma contra las drogas, centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental y salud pública, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa, responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

Ley 1566 de 2012. reconoce, de una parte, que el consumo. abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos, que requiere atención integral por parte del Estado, y de otra, el derecho de la persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a tales sustancias a ser atendida en forma integral por las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a la normatividad vigente, a las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el artículo 5' de la Ley 1715 de 2015, Estatutaria de Salud, contempla como obligaciones a cargo del Estado, entre otras la de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su goce efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello, la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema, así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas. mediante acciones colectivas e individuales.

El Decreto 089 de 2019 "por medio del cual se adopta la Política nacional de Salud Mental y Política Integral para la prevención de consumo de sustancia psicoactivas", artículo 4 sobre objetivo estable que se pretende "Fortalecer los procesos sectoriales e intersectoriales de gestión de la salud pública en salud mental y la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas".

Mediante la Ordenanza 0013 del 04 de junio de 2024 "por la cual se adopta el plan de desarrollo del departamento del Tolima "con seguridad en el territorio 2024-2027", y se conceden unas autorizaciones a la señora gobernadora del departamento del Tolima" se precisa que la salud mental es una prioridad para el Gobierno, por lo tanto, se promoverán acciones que impactan de forma positiva a la población afectada por el consumo de sustancias psicoactivas y sus familias teniendo en cuenta los diferentes entornos y cursos de vida, por lo cual se le apuntará a la construcción y elaboración del plan territorial de drogas y el estudio departamental de caracterización del consumo de sustancias psicoactivas.

A la fecha, se han realizado 3 estudios nacionales de consumo de sustancias psicoactivas en

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



población general, en 2008, 2013 y 2019, los cuales ofrecen una estimación de la magnitud del consumo de drogas y sus características en población de 12 a 65 años. Estos estudios consistieron en la aplicación de una encuesta realizada a hogares en población general de 12 a 65 años, residentes en todos los municipios del país con más de 30.000 habitantes en el área urbana. Los estudios han sido fundamental para conocer la situación del consumo de drogas, además constituye el fundamento para el diseño de acciones de política pública, planes, programas y proyectos, en el escenario nacional y departamental. De otra parte, ha permitido brindar información a los órganos de control, investigadores, ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, estudiantes, y cumplir con compromisos internacionales relacionados con el reporte periódico de información.

El consumo de sustancias psicoactivas constituye un fenómeno complejo, que implica la consideración de múltiples variables sociales, culturales y de contexto, que debe abordarse desde la promoción de la salud, la prevención, la reducción de los riesgos asociados, la atención y la inclusión social. En el marco de la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2019, se asume para la conceptualización del fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas el modelo de los determinantes sociales de la salud desde el enfoque de salud pública, este modelo considera de manera especial, los determinantes estructurales (modelos socioeconómicos, gobernabilidad, cultura y valoración social, género, etnia), que junto con los determinantes intermedios y proximales, afectan los entornos de la vida cotidiana (condiciones materiales, psicológicas y sociales), generando vulnerabilidades o potencialidades en las personas, familias y comunidades.

La Secretaría de Salud del Tolima, a través del Decreto 0990 “Por el cual se actualiza la conformación, funcionamiento y reglamentación del Consejo Seccional de Estupeficientes del Departamento del Tolima y Comité Departamental de Reducción del Consumo y Control de la oferta ilícita de sustancias psicoactivas como estructuras de soporte institucional para la aplicación de la Política Integral para Enfrentar el Problema de Drogas, señala en el artículo 3 sobre funciones serán las de “ velar porque a nivel seccional se cumplan las políticas, planes y programas trazados por el Consejo Nacional de Estupeficientes”, así como las de “Formular para su adopción por el Gobierno Seccional, los planes y programas que deban ejecutarse a nivel regional, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupeficientes”.

Es por ello que el gobierno departamental, con el ánimo de visibilizar los problemas de salud mental y de consumo de sustancias psicoactivas como fenómenos que cobran cada vez más presencia en el área urbana y rural del Departamento del Tolima y propender por el desarrollo de acciones que construyan y fortalezcan capacidad de respuesta sostenible en los ámbitos Departamental, municipal y comunitario, viene haciendo esfuerzos por avanzar en el diseño, adjudicación y ejecución del Estudio Departamental de Consumo de sustancias psicoactivas, el cual tiene como propósito disposición de la instituciones y comunidad en general información útil, válida, confiable y comparable que contribuya a orientar la toma de decisiones relacionada con la magnitud y características esenciales del consumo de drogas en el Departamento del Tolima.

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



DEPARTAMENTAL SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y FACTORES ASOCIADOS, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA , EN MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. EN NÚMERO 3847 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Establecidas en el pliego de condiciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En el marco del contrato, EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objeto contractual y sus obligaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, en la ficha técnica, en el pliego de condiciones, en su propuesta presentada, así como lo previsto en el contrato; y garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
2. Cumplir los plazos para la realización de las actividades y entrega de productos previstos en el plan de trabajo y el cronograma aprobado por el Hospital Especializado Granja Integral de Lérica la ejecución del objeto del contrato y sus obligaciones.
3. Efectuar de manera oportuna las recomendaciones y observaciones que considere pertinentes, según su experiencia, conocimiento y mejores prácticas comúnmente aceptadas, que puedan beneficiar la ejecución del objeto del contrato.
4. Elaborar y presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, así como los adicionales que sean requeridos por el Hospital Especializado Granja Integral de Lérica .
5. Garantizar la oportuna puesta a disposición de los equipos y personal idóneo ofrecido y necesario para el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones.
6. Mantener un archivo organizado de la consultoría, respecto de la correspondencia, informes, solicitudes, requerimientos, quejas, encuestas, bases de datos, entre otros.
7. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, en los casos que por ley se requiera.
8. Asistir y participar en las reuniones, comités y demás convocatorias realizadas por la Secretaría de Salud del Tolima, en relación con el objeto y obligaciones del contrato. El Hospital Especializado Granja Integral de Lérica se reserva el derecho de invitar a dichas reuniones a otras instituciones de orden nacional o territorial, según lo considere conveniente.
9. Teniendo en cuenta la naturaleza del presente contrato, los productos que se generen con su ejecución son de propiedad de la Secretaria de Salud del Tolima y del Hospital Especializado

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



Granja Integral de Lérica condición que EL CONTRATISTA deberá garantizar que se cumpla por parte de éste, de sus funcionarios y de terceros bajo su control.

10. Realizar todas las demás actividades requeridas con el fin de cubrir el alcance del objeto del contrato.
11. Seguir los lineamientos establecidos del diseño de muestra planteado desde la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima.
12. Aplicar el instrumento de encuesta que fue suministrado por el Ministerio de Justicia y que fue adaptado por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima al caso del Tolima.
13. Disponer del equipo de personas necesario para realizar las actividades de supervisión y aplicación de las encuestas.
14. Aplicar las encuestas utilizando Dispositivos Móviles de Captura (DMC).
15. Consolidar las encuestas para conformar una base con todas las encuestas efectivas Disponer de un reporte online para hacer seguimiento a los avances de la recolección en el momento que la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima lo requiera, por ejemplo, PowerBI.
16. Garantizar la total calidad de las encuestas realizadas.
17. Garantizar la total confidencialidad de la información recolectada
18. Presentar los entregables que se relacionan a continuación.

Productos entregables a la entidad.

1. Cronograma.
2. Plan de trabajo.
3. Link de la herramienta online para hacerle seguimiento a la recolección de información.
4. Consolidado en un formato Excel o archivo plano de la lista de las unidades de muestreo en cada etapa del diseño de muestra con el resultado de la gestión.
5. Formatos escaneados donde se realiza el croquis de cada USM.
6. Consolidado en formato Excel de la lista de las viviendas de cada USM asignadas a cada medida de tamaño.
7. Consolidado en formato Excel de las personas listadas en cada hogar que permita validar la implementación de la metodología de selección de la persona en el hogar.
8. Informe de tasas de respuesta y entrevistas terminadas
9. Base de datos con las 2500 encuesta que se realicen a personas de 14 y más años en formato Excel Stata o Spss.
10. Diccionario de la base de datos.
11. Documento con los tabulados de todas las variables del instrumento de encuesta
- 12.** Presentar informe de caracterización de consumo de sustancias psicoactivas en el Departamento del Tolima que detalle el trabajo de campo e incluya las estimaciones de los indicadores en cuadros y gráficas a partir de los registros encuestados ponderados con las desagregaciones definidas

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cincuenta y siete (57) días calendario a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

| No. | Fuente | Etapas | Tipo | Descripción del Riesgo (¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?) | Probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | *Categoría o Zona de Riesgo | A quien se le asigna | Tratamiento y controles implementados |
|-----|--------|--------|------|--|--------------|---------|-----------------------|-----------------------------|----------------------|---|
| 1 | Ex | EJ | RO | Accidentes laborales | 2 | 3 | 6 | M | Contratante | Solicitud de Afiliación al sistema general de seguridad social. |
| 2 | EX | EJ | RO | Incumplimiento de contratista | 2 | 3 | 6 | M | Contratante | Solicitud de póliza de cumplimiento |

Jefe o líder de dependencia donde se identificó la necesidad que amerita iniciar proceso de contratación.

Lérida , 28 de febrero de 2025

AMIRA ESNEDA LIEVANO RAMIREZ

Profesional Universitario

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”